lidad del acto, y demas arma en la pe
na pecuniaria q.e previene la Ley co
piendar q. actualm.te (en caso presen
te fuera) q.e en el dia se el
ciones de Alcaldes, prevenido p
el Ordenes Superiores, q.e espr
eso Expedirse, y dar la dem
va a consultar a Su Mag.d y S
del h.l Consejo de las Ord.nes Como
apercerho Son D.n Jorge Siri pro
veer ala saca de otro Alcalde q
lugar del dho D.n Pedro Ant.o Chic
exa no hacer la eleca.n Completa
y por consig.te quebrantar dhas Or
denes Superiores, sin necesidad a
guna en cuya Virtud Ny nuestro
ala R.l Justicia q.e preside en
acuerdo Mayor, una Vez en
dho necesaria, procedan ala saca
de otra Suerte pelabra de mismo
Cantaro, y alas demas sacas, y dil
gencias con la protexta q.e hazen
de la nulidad en dha diligencia, y
dencia dano, y perjuicios que se
siguiesen q.e sean de cuenta y riesgo
de quien aya lugar, y pidan sele